

COMUNICADO DE PRENSA

TEDF modifica sanción económica en contra del PRD

- **Absuelve al PRI en dos juicios**
- **Absuelve al IEDF en tres juicios laborales**

Por unanimidad, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal aprobó modificar la sanción al Partido de la Revolución Democrática (PRD) de 797 mil 142 pesos a 531 mil 428 pesos por no haber retirado la totalidad de la propaganda electoral utilizada en el proceso electoral 2008-2009 y que equivale a la suspensión de dos días de su financiamiento para actividades ordinarias.

Los magistrados electorales modificaron la resolución RS-25-10 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que sancionaba al PRD con tres días de sus ministraciones ordinarias.

La modificación aprobada por el Pleno del TEDF se basó en que la conducta en la que incurrió el PRD fue **grave** y no **particularmente grave** como establecía la resolución del IEDF.

Durante la Sesión Pública celebrada hoy, el Pleno resolvió también por unanimidad tres juicios para la protección de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos y tres juicios laborales entre ex trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal y éste órgano autónomo.

En el caso del expediente TEDF-JEL-150/2010, en el que el ciudadano Pablo Carrasco Delgado pedía su restitución como Secretario de Participación Ciudadana del Comité Ejecutivo Delegacional del Partido de la Revolución Democrática, el Pleno determinó modificar la resolución de la Comisión Nacional de Garantías del PRD, pues en su momento ésta debió haber restituido en su cargo partidista al actor, ya que no fue citado al procedimiento de destitución. El pleno también determinó dejar a salvo sus derechos para que, por la vía que estime pertinente, reclame al PRD las cantidades que asevera le adeuda el partido.

En cuanto a los juicios TEDF-JLDC-003/2010 y TEDF-JLDC-004/2010, promovidos por los ciudadanos César Augusto Reyes Ortega y Gabriela Ramírez Novoa en contra del Partido Revolucionario Institucional (PRI), ambos por presunta omisión en la

COMUNICADO DE PRENSA

resolución oportuna de sus recursos de inconformidad para participar en la elección del Consejo Político delegacional, en el primer caso, en Venustiano Carranza, y , en el segundo caso, en Gustavo A. Madero, los magistrados integrantes del Pleno determinaron por unanimidad desechar los dos asuntos, toda vez que éstos quedaron sin razón en el momento en que el PRI demostró que emitió las resoluciones correspondientes.

En referencia a los juicios laborales resueltos por el Pleno, los magistrados decidieron en los tres casos (TEDF-JLI-016/2009, TEDF-JLI-017/2009 y TEDF-JLI-034/2009) y por mayoría absolver al IEDF.

No obstante, en el expediente TEDF-JLI-016/2009, el Pleno determinó condenar al IEDF al pago de prestaciones como aguinaldo, vales de despensa anuales, seguro colectivo de retiro y fondo de ahorro, entre otros, a la denunciante Ana Isabel Bejar Blancas.

En el caso del expediente TEDF-JLI-017/2009, el Pleno del TEDF determinó dejar a salvo los derechos de la ciudadana Viviane Eugenia Chávez Brandily para reclamar el pago de los conceptos devengados hasta el último día en que laboró en el IEDF.

-o0o-